

B O P

Ciudad Real



Número 49

martes, 12 de marzo de 2019

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Exposiciones itinerantes de Fotografías La Mujer en la Fotografía de Herrera Piña y Antonio López Torres: La mirada de La Mancha de Alejandro Villena..... 1581

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Expediente para cesión gratuita y temporal a Cruz Roja del local número 1 situado en calle Vicente Jaén..... 1584

LA SOLANA

Aprobación inicial del expediente número 1/2019 de modificación presupuestaria por suplemento de crédito..... 1585

MORAL DE CALATRAVA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 28 de marzo de 2019..... 1586

PEDRO MUÑOZ

Exposición pública del padrón fiscal correspondiente al primer semestre de 2019 de la Tasa de Recogida de Basuras..... 1587

PIEDRABUENA

Corrección en anuncio publicado el 11 de marzo de 2019 referido a la rectificación del Inventario de Caminos Públicos..... 1588

SACERUELA

Dictamen de la Cuenta General 2018..... 1589

Aprobación Inicial del Presupuesto General de la Corporación, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2019.... 1590

Delegación de funciones de la Alcaldía del 9 al 18 de marzo, ambos inclusive..... 1591

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Fechas de cobranza de los recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondientes al primer semestre de 2019..... 1592

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Fechas de cobranza de los recibos de basura correspondientes al primer semestre de 2019..... 1593

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Registro e inscripción del Convenio Colectivo para los años 2019 a 2022 del Ayuntamiento..... 1594

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

Seguridad Social 8/2018 a instancia de la MUTUA ASEPEYO..... 1595

CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS

Despido/ceses en general 133/2019 a instancias de Milagros Tena González..... 1597

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto número 2019/1149, de fecha 05/03/2019, ha adoptado acuerdo aprobando las Exposiciones itinerantes de Fotografías “La Mujer en la Fotografía de Herrera Piña” y “Antonio López Torres: La mirada de La Mancha” de Alejandro Villena, cuyo texto es el siguiente:

En el marco de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Y atendiendo la propuesta de la Comisión Asesora del Consejo Provincial de Universidades Populares, en reunión celebrada el pasado 10 de julio de 2018, se propone la realización de la actividad Exposiciones itinerantes de Fotografías: “La Mujer en la Fotografía de Herrera Piña” y “Antonio López Torres: La mirada de La Mancha” de Alejandro Villena, organizadas por la Diputación Provincial.

Las 55 fotografías de la exposición de Herrera Piña, se centran en la mujer como protagonista a lo largo de un tiempo histórico largo, desde finales de los años 50 hasta avanzado los 80. En esos años, Herrera Piña se asoma a su época, recogiendo con la objetividad de su cámara la condición femenina y la evolución del papel de la mujer en la sociedad.

Con las imágenes del pintor, Antonio López Torres, se ha pretendido recoger una breve semblanza de su figura, que hizo de nuestra provincia el motivo principal de sus cuadros, destacando la manera magistral de captar y representar la luz del paisaje manchego. Sin olvidar su labor docente en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.

Características de las exposiciones.

- Exposición itinerante sobre “La Mujer en la Fotografía de Herrera Piña” que consta de 55 fotografías (blanco/negro) de 45 x 30 cm, montadas en soporte rígido, más un panel general introductorio de 70 x 100 cm sobre el autor y su obra. Irá acompañada de un folleto informativo. Se incluyen cuatro cajas para facilitar su transporte.

- Exposición itinerante de “Antonio López Torres: La mirada de La Mancha” de Alejandro Villena, compuesta por: 25 fotografías (blanco/negro) de 60 x 40 cm, montadas en soporte rígido. Dos paneles (uno de 60 x 40 cm con texto explicativo de la exposición y otro general introductorio, de 67 x 100 cm, sobre el autor y su obra. Incluyendo 2 cajas para facilitar su transporte. Así como un cortometraje documental sobre la figura del pintor de 27 minutos de duración, cedido por el propio autor.

Objetivos.

Seguir colaborando con los espacios culturales de las Universidades Populares y su vida cultural, a través de temas e imágenes de artistas relacionados con la provincia.

Beneficiarios.

Esta exposición se ofertará a las 82 Universidades Populares de la provincia que quieran acogerlas.

El transporte correrá a cargo de la Universidad Popular que la recepcione, la cual será responsable de la misma y de su posible deterioro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Temporalización.

Las exposiciones estarán a disposición de las Universidades Populares a partir de abril de 2019.

Con las solicitudes recibidas, se realizará un calendario de la itinerancia provincial, según el orden de entrada de la solicitud en el registro, criterios geográficos y a las fechas posibles solicitadas. La duración de la exposición será de 15 días.

Solicitudes y plazo de presentación.

Los Ayuntamientos de la provincia que cuenten con Universidad Popular, podrán presentar las solicitudes, por registro telemático, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A la solicitud se anexará el documento de solicitud que figura como Anexos. Respecto de los términos y plazos se estará a lo dispuesto en capítulo 2, título 4, de la LRJPAC.

ANEXO
EXPOSICIÓN ITINERANTE “LA MUJER EN LA FOTOGRAFÍA DE HERRERA PIÑA”
SOLICITUD DE LA EXPOSICIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento de:	C.I.F.:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Técnico Universidad Popular:	TF.:
Correo electrónico:	
Quincena para la que se solicita:	
Lugar donde se ubicará la exposición:	

Observaciones: El calendario de la exposición estará condicionado a la orden de entrada de la solicitud, fechas solicitadas y a la itinerancia de la misma.

En _____ a ____ de _____ de 2019.
El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO
EXPOSICIÓN ITINERANTE DE FOTOGRAFÍA “ANTONIO LÓPEZ TORRES” DE ALEJANDRO VILLENA
SOLICITUD DE LA EXPOSICIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento de:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	
Técnico Universidad Popular:	TF.:	
Correo electrónico:		
Quincena para la que se solicita:		
Lugar donde se ubicará la exposición:		

Observaciones: El calendario de la exposición estará condicionado a la orden de entrada de la solicitud, fechas solicitadas y a la itinerancia de la misma.

En _____ a ____ de _____ de 2019.
El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de marzo de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 715

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En este Ayuntamiento se tramita expediente para cesión gratuita y temporal a Cruz Roja para ser destinada a fines generales de la institución humanitaria el local nº 1 del inmueble situado en calle Vicente Jaén, con una superficie aproximada de 752,625 m2, componiéndose de un espacio diáfano de 529,27 m2 de superficie útil, tres almacenes de 89,54 m2, 27,75 m2 y 53,70 m2 de superficies útiles y un aseo de 4,45 m2 de superficie útil.

Linda: Frente o este, calle Vicente Jaén con paso para vehículos; derecho entrando o norte, con zona verde y finca nº 2; Izquierda entrando o sur, en línea de 17,70 metros con finca de la calle Avenida de Criptana; y Fondo o Poniente, callejón de dos metros y medio de ancho que la separa de las fincas números 47.551 y 47.552. Cuota de participación: ochenta y siete enteros por ciento.

Lo que de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete a información pública por plazo de quince días, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcázar de San Juan, 8 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 716

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de La Solana, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2019 de modificación presupuestaria por suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde.

Anuncio número 717

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por Decreto de Alcaldía número 0255/2019, de fecha 7 de marzo de 2019, se ha acordado delegar el ejercicio de esta Alcaldía el próximo 28 de marzo de 2019, en la Concejala, doña María Dionisia Talavera Valverde, que actuará como celebrante en la boda civil 10/2018.

Moral de Calatrava, a 8 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 718

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

A efectos de notificación colectiva, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón fiscal correspondiente al primer semestre de 2019 de la Tasa de Recogida de Basuras, aprobado provisionalmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones cabrá interponer recurso de reposición. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedro Muñoz, a 11 de marzo de 2019.- José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 719

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA**

Detectado error en el código de inventario de uno de los caminos se efectúa nueva publicación en cumplimiento del Decreto de Alcaldía número 336/2019, de fecha 7 de marzo, se procede a la publicación de la Rectificación del Inventario de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Piedrabuena al haberse incluido por error caminos que no tienen carácter de públicos conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caminos que se excluyen:

Nº	Código de Inventario	Tipo	Polígono	Parcela	Afección
1	115C	Público	22	1274-1291	Completa
2	4D1	Público histórico	22	1274-1292	Completa
3	4C3	Público histórico	22	1275-1291	Completa
4	4D2	Público histórico	22	1292	Parcial
5	4DE	Público histórico	22	1292	Parcial
6	4CF	Público histórico	22	1291	Parcial
7	4C4	Público histórico	22	1291	Parcial

Lo que se publica a los efectos pertinentes.

Piedrabuena, a 7 de marzo de 2019.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 720

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA

ANUNCIO

Dictamen de la Cuenta General 2018.

Examinada la Cuenta General del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio de 2018, se expone a público por plazo de quince días para que por los interesados pueda ser examinada y presentadas las observaciones y reclamaciones que estimen oportuno, durante el plazo citado y ocho más, en conformidad con lo dispuesto en el R.D. Leg. 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Saceruela, 3 de julio de 2017.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 721

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SACERUELA****ANUNCIO**

Aprobación Inicial Presupuesto General 2019.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 8 de marzo de 2019, el Presupuesto General de la Corporación, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del R.D 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones

Saceruela, 8 de marzo de 2019.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 722

administración local**AYUNTAMIENTOS****SACERUELA****ANUNCIO****RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN ALCALDÍA**

Con fecha 8 de marzo de 2019, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Resolución de Alcaldía.

Por tener que ausentarme, por motivo de vacaciones, durante los días 9 al 18 de marzo de 2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, en correlación con el 44 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en disponer la siguiente delegación para el desempeño de las funciones de Alcalde:

Primero.- Que me sustituya en las funciones de la Alcaldía, durante los días 9 al 18 de marzo de 2019, ambos inclusive, a la Primer Teniente de Alcalde, doña Rosario Galán Mora, en quien se delegan expresamente la totalidad de las funciones.

Segundo.- La presente Resolución se notificará al órgano delegado y se dará cuenta en la primera sesión que celebre el Pleno municipal, publicándose el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Saceruela, 8 de marzo de 2019”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Saceruela, 8 de marzo de 2019.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 723

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Mancomunidad de Servicios “COMSERMANCHA” hace público que los recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondientes al 1 semestre de 2019 de los municipios de la Mancomunidad serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 20 de marzo al 20 de mayo en las oficinas de Liberbank, Bankia, B.B.V.A., Globalcaja, Eurocaja Rural y Banco de Santander.

Transcurrido dicho periodo, se procederá al cobro por vía ejecutiva con el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, 8 de marzo de 2.019.- El Presidente.

Anuncio número 724

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN
ANUNCIO**

La Mancomunidad de Servicios "COMSERMANCHA" hace público que los recibos de basura correspondientes al 1º semestre de 2019 de los municipios de Alcázar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Socuéllamos, Tomelloso y Villarta De San Juan, la pedanía de Alameda de Cervera y la Eatim de Cinco Casas serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 20 de marzo al 20 de mayo en las oficinas de Liberbank, Bankia, B.B.V.A., Globalcaja, Eurocaja Rural y Banco de Santander.

Transcurrido dicho periodo, se procederá al cobro por vía ejecutiva con el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, 8 de marzo de 2019.- El Presidente.

Anuncio número 725

administración autonómica**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL**

Visto el texto del Convenio Colectivo para los años 2019 a 2022 del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, aprobado por la Comisión Negociadora y ratificado por el Órgano de Gobierno del Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2018, presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo (REGCON) con fecha 14/01/2019, por don Antonio Cervantes Jiménez, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo

ACUERDA:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Convenio Colectivo para los años 2019 a 2022 del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13101671012019, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 726

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS**

NIG: 13034 44 4 2018 0000008.

Modelo: 074100.

Seguridad Social 8/2018.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: MUTUA ASEPEYO.

Abogado: Juan Manuel Sánchez Sánchez.

Demandados: EXCAVACIONES CABARA S.L., OBRAS Y CONSTRUCCIONES GOMEZ ANGUIS S.L., TGSS, INSS, MUTUA FREMAP, IVAN CONDE MUGICA.

Abogado/a: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LETRADO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ES-TATAL, JOSE ANTONIO CANO PLAZA, RAFAEL DE MANUEL CLEMENTE.

EDICTO

D. Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1-Bis de Ciudad Real.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la MUTUA ASEPEYO contra INSS/TGSS, MUTUA FREMAP, OBRAS Y CONSTRUCCIONES GÓMEZ ANGUIS S.L., IVAN CONDE MUGICA en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad So-cial 8/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la de-mandada Obras y Construcciones Gómez Anguis S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2019 a las 9.40 horas en la calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja, Zona-A, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personal-mente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-penderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolu-ción o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técni-camente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado téc-nicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos re-quisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procura-dor o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la demandada Obras y Construcciones Gómez Anguis S.L., se expi-de la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a once de marzo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 727

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000382.

Despido/ceses en general 133/2019.

Sobre despido.

Demandante: Milagros Tena González.

Abogado: Manuel Angel Terriza Andarias.

Demandado: Nikoping Develops, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Milagros Tena González contra Nikoping Develops, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 133/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nikoping Develops, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/04/2019 a las 11,45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nikoping Develops, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a siete de marzo de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 728

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>